

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE - TOLIMA.

EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DDO: CLAUDIA MILENA LIEVANO RODRIGUEZ
RAD: 2018-131

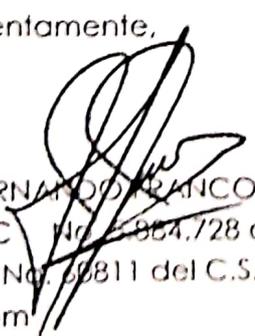
Obrando como apoderado de la parte actora, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 04 de Agosto de 2020, mediante el cual el despacho se abstiene de fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro, bajo los siguientes argumentos:

Mediante el ACUERDO PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió la realización de diligencias de secuestro en todo el territorio nacional desde el día 16 de julio hasta el 31 de agosto de 2020, no existe motivo que impida que el despacho desde ya, programe fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro en fechas posteriores a las mencionadas, es decir en los meses de septiembre, octubre o posteriores.

Por supuesto, la realización de la misma estará supeditada a las condiciones de salud pública para la fecha que se programe por parte del Despacho, al igual que la ejecución de los posibles protocolos o medidas que se fijen tanto por el Gobierno Nacional como por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas solicito al despacho reponer el mencionado auto y en su lugar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos procesales para ello.

Atentamente,


HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C. No. 864.728 de Chaparral
T.P. No. 6811 del C.S.J.
jabm

Carrera 3 No. 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agraria Ibagué-Tolima
Tel: 2610710 - 2615608-2610045-2610046
gerencia@hyh.net.co - juridico@hyh.net.co

CONSTANCIA -VENCE EJECUTORIA.

VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2020 El día de ayer, a las 6:00 pm venció la ejecutoria del auto de fecha 04 de agosto de 2020, el cual no quedo en firme por cuanto el apoderado de la parte actora presentó recurso de reposición, .

Se deja expresa constancia que no se había realizado el presente control de términos toda vez que no se había podido tener acceso al expediente con ocasión a las medidas tomadas por el consejo superior de la judicatura y a que no se cuentan con los insumos necesarios para la digitalización de los expedientes


JINETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2020 EL día de hoy A LAS OCHO DE LA MAÑANA SE FIJA EN LISTA POR UN (1) DIA EL RECURSO DE REPOSICION, CONTRA EL PROVEIDO DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 DE 2020. EL PROXIMO DIA HABIL, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2020, EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE TRES (3) DIAS DE TRASLADO DE DICHO RECURSO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 319 DEL C.G.P. FUE INTERPUESTO DENTRO DE LA EJECUTORIA – DEL ANTERIOR REFERIDO PROVEIDO


JINETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIA